

ORDENANZA N° 281 /2024

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

Artículo 1º: Declarase extinguidas las obligaciones asumidas por el adherente N° 00317, correspondiente al Sr. **Pablo Carlos Cantoni, M.I N° 10.835.413, CUIL/T N° 20-10835413-6**, en su condición de adjudicatario del Plan Municipal de Vivienda denominado **SI. VA. VI. II**. En consecuencia, transfírase a favor del Sr. **Pablo Carlos Cantoni, M.I N° 10.835.413, CUIL/T N° 20-10835413-6**, el dominio pleno del inmueble donde se construyó la casa habitación y que se describe a continuación: **“Una fracción de terreno con todas las mejoras de edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo que contiene, ubicada en la Ciudad de LAS VARILLAS, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que conforme al plano de unión de los lotes uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis y siete de la MANZANA VEINTICUATRO, confeccionado por el Ingeniero Francisco Cantoni, inscripto en el Protocolo de Planos, al Número noventa y tres mil noventa y nueve y en el de Planillas al Número ciento diecisiete mil setecientos noventa, se designa como LOTE TREINTA Y SIETE, y mide: dieciocho metros, cincuenta centímetros de frente al Sud-Este, sobre Boulevard Avellaneda, cincuenta metros en su costado Sud-Oeste,**

veintisiete metros, cincuenta centímetros en su costado Nor-Oeste, y su costado Nor-Este, esta formado por una línea quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo del extremo Este de la línea del frente, mide: el primero, de Este a Nor-Oeste, treinta metros, el segundo de Sud a Este, nueve metros, y el tercero de Este a Nor-Oeste, hasta cerrar la figura, veinte metros, o sea UN MIL CIENTO CINCO METROS CUADRADOS, lindando: al Sud-Este, con el Boulevard Avellaneda; al Sud-Oeste, con de Eugenio Nieto y Roberto Parlanti y en parte con de Florencio Tini; al Nor-Oeste, en parte de Luis Álvarez y en parte con de Juan Baldi, y al Nor-Este, con de Ángel Díaz y en parte con de Mario Paviolo. Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el N°3006-2137563/0. Inscribiéndose el dominio con relación a la MATRICULA N°228.538, del Departamento San Justo. Cuya Nomenclatura Catastral Municipal es C01 S02 M08 Manz. Of. 24 P49 L 37 Pte”, de acuerdo a lo establecido mediante Ord. N° 351/2021.

Artículo 2: Facultase al Poder Ejecutivo Municipal a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, siendo a cargo de los titulares la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.

Artículo 3º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

FECHA DE SANCIÓN: 23 / 12 /2024

Matías D. Clemente

Secretario H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Pablo G. Sargentoni

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

